

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN AJUSTE AL PROYECTO
INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS –SGR- Y RECURSOS PROPIO VIABILIZADO,
PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE DECRETO 1613 DE 2022 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece: ***“Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal”***.

Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

“Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones” y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5”.

Que el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

“Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.

Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022, contempla el ***“trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)”***.

Que a través de Decreto 1613 del 24 de noviembre de 2022, el Alcalde Mayor viabilizó, priorizó, aprobó y designó el proyecto: BPIN 2021130010206 **“FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL CONTEXTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías- SGR - Asignaciones directas 20%, correspondientes al Distrito de Cartagena de Indias.

Que de conformidad a lo contenido en el numeral 3 del artículo 4.5.1.1.2 del Acuerdo 07 expedido por la Comisión Rectora del SGR, la Secretaría de Participación y Desarrollo Social a través del oficio del 21 de febrero de 2024, presentó solicitud de creación y registro del ajuste del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL CONTEXTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”** con Código **BPIN 2021130010206** al señor alcalde mayor, el cual se encuentra debidamente avalada por el interventor y supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

Que en el aplicativo SUIFP-SGR, se registraron los documentos de solicitud de ajuste





20 MAR. 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN AJUSTE AL PROYECTO INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR- Y RECURSOS PROPIO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE DECRETO 1613 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

que contiene las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus documentos soporte, así como el balance de la ejecución física y financiera, las cuales obran como anexo en el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2.3. numeral 3 del Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR, previa solicitud de la Secretaría de Planeación, el Alcalde Mayor, la Secretaría de participación y Desarrollo y la Universidad Nacional, quien actúa como interventor del proyecto de inversión, emitieron el **CONCEPTO FAVORABLE DEL AJUSTE** solicitado el 21 de febrero de 2024, el cual fue remitido a la Secretaría de Planeación a través de oficio AMC-OFI-0017046-2024 del 26 de febrero de 2024.

3. Concepto del ajuste. La secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente acuerdo.

Que el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del SGR, indica lo siguiente:

“Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

“(…)

4. Decisión: Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo”.

Que, en virtud de la anterior disposición, corresponderá al alcalde, adelantar la etapa de decisión de los ajustes que sean presentados por la secretaria ejecutora, cuando este sea la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Que la Secretaría de Participación de Desarrollo Social como entidad ejecutora, financiará el ajuste viabilizado con recursos propios de conformidad con lo indicado en el documento de solicitud y registro de creación del ajuste suscrito por el Alcalde Mayor, avalado por el interventor y el supervisor de la obra, como se indica a continuación:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Distrito de Cartagena de Indias - Asignaciones directas	\$ 3.726.733.375,57	\$0	\$0
Distrito de Cartagena de Indias - Recursos Propios	\$0	\$ 42.719.528,26	\$ 42.719.528,26
Total recursos SGR	\$ 3.726.733.375,57	\$0	\$0
Total general	\$ 3.726.733.375,57	\$ 42.719.528,26	\$ 3.769.452.903,83

TM



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN AJUSTE AL PROYECTO INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR- Y RECURSOS PROPIO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE DECRETO 1613 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, en razón de lo anterior, la adición del ajuste corresponderá a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$42.719.528,26) M/CTE** provenientes de recursos propios (Secretaría de Participación y Desarrollo Social), El porcentaje de incremento del valor total inicial del proyecto corresponde al 1,14% y su plazo de ejecución física y financiera corresponderá a doce (12) meses.

Que de conformidad a lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponderá a la Secretaría de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías- SGR, de conformidad con los formatos de decisión del ajuste suscrito por el Alcalde y la Universidad Nacional, quien actúa como interventor del proyecto de inversión; y el cual cuenta con concepto favorable de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria, es decir, al fortalecimiento al emprendimiento femenino en el contexto de la equidad de género en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el proyecto de inversión “**FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL CONTEXTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, identificado con Código BPIN 2021130010206, en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$42.719.528,26) M/CTE**, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021130010206	FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO FEMENINO EN EL CONTEXTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	Inclusión Social	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 3.769.452.903,83
	Fuente	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
	Valor Adición Ajuste 1	Propios	2024	\$ 42.719.528,26
	Valor ejecución y fuente de financiación Inicial		2021-2022	\$ 3.726.733.375,57
	Cartagena de Indias- SGR Asignaciones Directas		2021-2022	\$ 3.726.733.375,57
	EJECUTOR DESIGNADO Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORÍA		SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	
	Plazo de ejecución física y financiera del Proyecto de Acuerdo al Ajuste 1	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2023-2024

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Planeación deberá realizar el registro de la decisión del ajuste aquí descrito, en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo.

me



DECRETO N° 0440

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UN AJUSTE AL PROYECTO
INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS –SGR- Y RECURSOS PROPIO VIABILIZADO,
PRIORIZADO Y APROBADO MEDIANTE DECRETO 1613 DE 2022 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Planeación, deberá comunicar la decisión adoptada mediante el presente Decreto, a la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de su publicación la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 MAR. 2024


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo Bo: Milton Pereira Blanco - Jefe Oficina Asesora Jurídica 

VoBo: Camilo Rey Sabogal – Secretario de Planeación Distrital 

Revisó: Carmen Charry – P.U. Banco de Proyectos- Secretaría de Planeación 

Proyectó: Fabrizio Castellón García - Asesor Secretaría de planeación 